

# Celular -  
Concejo -  
Dinero

SOLAR  
3104307/1082009

CASA

Ab. Floren

ple

11/ ciento once /  
3 4/06/19 8: AM

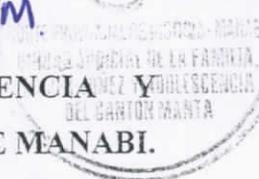
Bo. 7224  
0984815752

09:45  
3104307000  
SOLAR

Juicio No. 13205-2017-00769

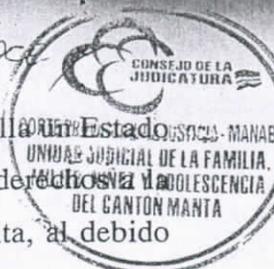
**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABI.**

Manta, lunes 13 de mayo del 2019, las 14h22. VISTOS: ANTECEDENTES.- De fojas 42 y 44 del proceso comparecen la señora CARMEN LUCILA GONZALEZ GAVILANES, en su calidad de cónyuge sobreviviente; y, OMAR ENRIQUE ESPINOZA GONZALEZ, LUIS FERNANDO ESPINOZA GONZALEZ y LORENA ISABEL ESPINOZA GONZALEZ, con su demanda de Partición de Bienes Sucesorios, manifestando que los nombres del demandado, es el causante TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA, para lo cual se estará citando a los herederos presuntos y desconocidos, a través de la Prensa; sigue manifestando, "que con fecha enero 20 del año 2017, mediante sentencia dictada por su autoridad previo los trámites de ley, fue aprobado el Inventario de los bienes dejados por nuestro difunto padre señor TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA, en las que constan dos propiedades cuyas características se encuentran en los certificados otorgados por el Registro de la Propiedad de este cantón, mismo que reposan en el Proceso de Inventario signado con el número 13205-2015-01148, sin que exista oposición de ninguna clase o cosas previas que resolver sobre los bienes inventariados mismos que son los siguientes: 1.- Que con fecha 31 de diciembre del año 2001, mediante contrato de compra-venta realizado en la Notaría Cuarta de esta ciudad de Manta, se adquirió en la Inmobiliaria "JOCIJOS" el lote de terreno número SIETE de la Manzana M-Dos, de la Urbanización El Porvenir Segunda Etapa, Parroquia Tarqui del cantón Manta, compraventa que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el día viernes trece de mayo del año dos mil once, en el Tomo 39, folio inicial 21.453, número de inscripción 1.276, número de repertorio 2779, cuyos linderos y medidas son: Por el frente.- Con doce metros, calle doscientos noventa y ocho; Por Atrás.-Con doce metros, pasaje número cinco (5); Por el lado Derecho.-Con veinte y dos metros y lote número ocho (8); y, por el lado Izquierdo.-Con veinte y dos metros y lote número seis (6), con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. 2.- Con fecha miércoles 19 de marzo del año mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa relizado en la Notaría Segunda del canton Manta, se adquirió del señor Ricardo Delgado Aray y cónyuge, dos cuerpos de terrenos números CINCO y SEIS de la Manzana H, que unidos entre sí forman un sólo cuerpo, ubicado en la Urbanización Los Algarrobos, parroquia y cantón Manta, compraventa que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciuda de Manta, el día miércoles 15 de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, en el Tomo 1, folio inicial 1.688, folio final 1.690, número de inscripción 606, número de repertorio 858, cuyos linderos y medidas son: Por el frente.-Con veinte y un metros y linderando con calle pública; Por Atrás.- Con veinte y siete metros y linderando con lote de terreno número dieciseis de la misma manzana; Por



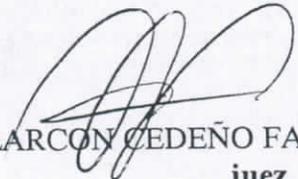
el lado Derecho.-Con veinte y siete metros y linderando con lote de terreno número cuatro de la misma manzana; y, Por el costado Izquierdo.-Con diecisiete metros y linderando con calle pública, con una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. De fojas 54, 55 y 56 consta la citación a los Herederos presuntos y desconocidos del señor TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA. Se convocó a Audiencia Única mediante providencia que obra a fojas 72 del proceso, convocada para el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 16h00. De fojas 89 de los autos consta el Auto de fecha 25 de enero de 2018, las 08h48, en la que el suscrito juez declara la nulidad a partir de fojas ochenta de los autos, en razón de que la parte actora no había dado fiel cumplimiento a lo ordenado en el Auto de calificación de la presente demanda, es decir no se había contado al momento de dictar la respectiva sentencia, con el Informe del Concejo Municipal de esta ciudad de Manta, tal como lo prevee el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. De fojas 105 del proceso consta el señalamiento a la Audiencia Única, convocada para el día martes 16 de abril de 2019, a las 16h05, a la que comparecieron los accionantes acompañados de su abogado patrocinador. Instalada la audiencia se procedió a conceder el uso de la palabra a la defensa técnica de la parte actora, con el objeto de que se pronuncie respecto a la validez de la presente causa, quien en lo principal indicó que no existía vicio u omisión de solemnidad sustancial que pueda afectar la validez de la presente causa, requiriendo se declare su validez; paso seguido se procedió a determinar el objeto de la controversia quedando en los siguientes términos "Determinar la Partición de los bienes Sucesorios dejados por el causante TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA". De inmediato la parte actora a través de su defensa técnica, procedió a fundamentar su acto de proposición. En la fase de conciliación las partes pudieron arribar a feliz término conciliatorio, en la que solicitan al suscrito que de por aprobado la repartición en virtud de que los bienes inmuebles materia de esta acción, de acuerdo al Informe emitido por el Consejo Municipal del GAD-MANTA, emite dictamen favorable para continuar con la Partición de los referidos inmuebles que constan en el proceso, mismo que se efectúa de la siguiente manera: Que de los dos bienes inmuebles que constan singularizados y con sus respectivas características en líneas anteriores, la cónyuge sobreviviente señora CARMEN LUCILA GONZALEZ GAVILANES, renuncia al 50% que le corresponde de sus derechos y gananciales, quedando los bienes inmuebles materia de esta acción, para que sean repartidos el 100%, en partes iguales entre los hijos del causante Teofilo Segundo Espinoza Chica, de la siguiente manera: Al señor LUIS FERNANDO ESPINOZA GONZALEZ, le corresponde el 33,33%; al señor OMAR ENRIQUE ESPINOZA GONZALEZ, el 33,33,%; y, a la señora LORENA ISABEL ESPINOZA GONZALEZ, el sobrante, es decir el 33,34,%. Encontrándose la causa en estado de dictar la Sentencia por escrito y motivada, para hacerlo se considera: PRIMERO: CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES.- La Constitución de la

112/ciento doce



República del Ecuador en sus artículos 1, 11, 66, 75, 76, 77, 82, 167 diseña y desarrolla la estructura constitucional de derechos y justicia, en que el deber del Estado es garantizar los derechos de los ciudadanos a la integridad, a la igualdad formal y material, a la tutela efectiva, imparcial y expedita, al debido proceso y la motivación, a ser juzgado por un juez competente, a la facultad de impugnar decisiones judiciales, a la seguridad jurídica de la que una de sus expresiones es la legalidad, en que la potestad de administrar justicia emana del pueblo quien la ejerce a través de los jueces.

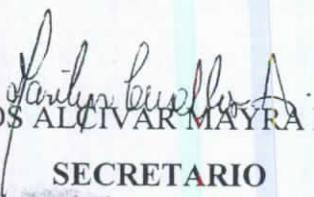
**SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.**- a) A la presente causa se le ha dado el trámite establecido en el Art. 341 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos b) Conforme dispone el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos se han observado las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios, que influyan o puedan influir en la decisión de la causa, por lo que, revisado que ha sido el expediente no se aprecia que deba ser declarada nulidad procesal alguna, en el presente caso y en su lugar se reconoce la validez del proceso. c) La jurisdicción y competencia de este Juez se encuentra radicada en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con los artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- **TERCERO:** Como en la presente causa no compareció a juicio ninguna persona, y por esta razón no se presentó tampoco ninguna excepción previa, y en virtud de aquello dentro del término que señala la ley, se convocó a las partes a la diligencia prevista en el art. 335 del Código Orgánico General de procesos, misma que fue practicada a fojas 107 y 108 con el Acta Resumen de Audiencia. Resolución.- En consecuencia sin más análisis, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** acepta la demanda y se aprueba la Partición de los bienes Sucesorios adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal, conformada entre la cónyuge sobreviviente señora **CARMEN LUCILA GONZALEZ GAVILANES** y el causante señor **TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA**, a favor de los herederos señores **OMAR ENRIQUE ESPINOZA GONZALEZ, LUIS FERNANDO ESPINOZA GONZALEZ** y **LORENA ISABEL ESPINOZA GONZALEZ**, tal como consta en el acuerdo arribado en la Audiencia Única, con sus respectivos porcentales. Sin costas ni honorarios que regular. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederá a los actores la copia certificada respectiva para que junto con el Avalúo de los inmuebles incorporados en esta acción, se los protocolice en una de las Notarías de este cantón o país. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE**

  
**ALARCON CEDENO FAUSTO LEONIDAS**  
 juez

  
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ**  
**UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA**  
**CERTIFICO:**  
 QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Fecha *Marzo 22 de 2017*  
*Ab. Mayra Marilyn Cevallos A.*  
**SECRETARIA**

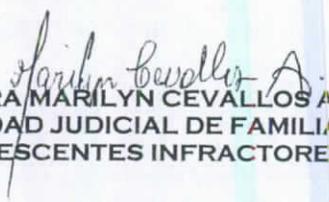
Ab. Mayra Marilyn Cevallos A.  
 SECRETARIA

En Manta, lunes trece de mayo del dos mil diecinueve, a partir de las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ESPINOZA GONZALEZ LORENA ISABEL en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN; ESPINOZA GONZALEZ LUIS FERNANDO en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN; ESPINOZA GONZALEZ OMAR ENRIQUE en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN; GONZALEZ GAVILANES CARMEN LUCILA en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, normatoala@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en el correo electrónico fidogol95@hotmail.com, juridico@manta.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1309605341 del Dr./Ab. WILMER OSWALDO RUIZ RAMÍREZ. No se notifica a PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA por no haber señalado casilla. Certifico:

  
CEVALLOS ALCIVAR MAYRA MARILYN  
SECRETARIO

MAYRA.CEVALLOSA

**CERTIFICO: Que la copia certificada de la sentencia que antecede, es igual a su original, la misma que confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Manta, 22 de Mayo del 2019.-**

  
AB. MAYRA MARILYN CEVALLOS ALCIVAR  
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABÍ - MANTA



113/cientos trece y



CAUSA 13205 2017- 00769

SEÑOR JUEZ DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES  
CON SEDE EN MANTA

LORENA ISABEL ESPINOZA GONZALES. dentro de la demanda de partición 13205 2017- 00769,  
concurro ante su autoridad y solicito:

Se sirva ordenar que se levante la inscripción de la demanda y que una vez protocolizada la  
sentencia dictada dentro de la presente causa se la inscriba en el Registro de la Propiedad del  
cantón Manta.

Ruego proveer conforme lo solicitado  
A ruego de los peticionarios su patrocinador

  
Ab. Ricardo Alarcón Morán  
Reg. 13-1995-16 F. A.

114/ciento catorce

Juicio No. 13205-2017-00769

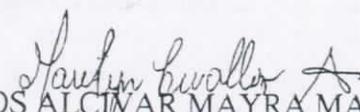
**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABI.**

Manta, viernes 17 de mayo del 2019, las 10h28. Incorpórese a los autos el escrito presentado por la accionante señora LORENA ISABEL ESPINOZA GONGALEZ, atento a lo requerido y por ser procedente se dispone el levantamiento de la inscripción de la presente acción ante el Registro de la Propiedad de esta ciudad; y, una vez que se efectúe la protocolización de la sentencia en una de la Notarías del país, misma sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Cúmplase. Notifíquese.-

  
ALARCON CEDEÑO FAUSTO LEONIDAS  
juez



En Manta, viernes diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, a partir de las catorce horas, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ESPINOZA GONZALEZ LORENA ISABEL en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN; ESPINOZA GONZALEZ LUIS FERNANDO en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN; ESPINOZA GONZALEZ OMAR ENRIQUE en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN; GONZALEZ GAVILANES CARMEN LUCILA en el correo electrónico ricardo\_alarcon1947@hotmail.com, normatoala@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0903322311 del Dr./Ab. ANTONIO JOSE RICARDO ALARCON MORAN. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en el correo electrónico fidogol95@hotmail.com, juridico@manta.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1309605341 del Dr./Ab. WILMER OSWALDO RUIZ RAMÍREZ. No se notifica a PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA por no haber señalado casilla. Certifico:

  
CEVALLOS ALCINAR MAYRA MARILYN  
SECRETARIO



Ab. Mayra Marilyn Cevallos A.

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 N. 130794211-8

**APellidos y Nombres:** ESPINOZA GONZALEZ OMAR ENRIQUE

**Lugar de Nacimiento:** GUAYAS GUAYACUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

**Fecha de Nacimiento:** 1977-04-08

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Estado Civil:** CASADO

**Conyugue:** KARINA JOHANA JOZA GONZALEZ

**Superior / INGENIERO**

**Apellidos y Nombres del Padre:** ESPINOZA CHICA TEOFILO SEGUNDO

**Apellidos y Nombres de la Madre:** GONZALEZ GAVILANES CARMEN LUCILA

**Lugar y Fecha de Expedición:** MANTA 2017-09-01

**Fecha de Expiración:** 2027-08-01

**Director General:** [Firma]

**Firma del Ciudadano:** [Firma]

**Mapa de Ecuador**

**Barcodes:** [Barcode 1], [Barcode 2]

**Colores de Ecuador**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

**0032 M** JUNTA No. **0032 - 276** CERTIFICADO No. **1307942118** CÉDULA No.

**ESPINOZA GONZALEZ OMAR ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: MANABI**

**CANTON: MANTA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**

**PARROQUIA: MANTA**

**ZONA: 1**

**Logo: CRE**

**Photo:** [Portrait of Omar Enrique Espinoza Gonzalez]

**Barcode:** [Barcode]

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Firma]

**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
 E333302222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ DAVILA MILO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GAVILANES FANNY  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2015-01-07  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-07  
 Director General: *[Signature]*  
 Director General de Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090375520-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES GONZALEZ GAVILANES CARMEN LUCILA  
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 TEOFILO SEGUNDO ESPINOZA CHICA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019  
 CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019  
 0038 F CANTON NO. 0038 - 086 CÉDULA No. 0903755205  
 GONZALEZ GAVILANES CARMEN LUCILA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1











IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL 11052009000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO  
HOJA N° 15

DATOS GENERALES  
7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO 8  
8 ZONA HOMOGENEA 1  
9 ZONA SEGUN VALOR 1

DIRECCION: barrio Edm. Los Albarinos  
calle SPU NOROCC  
N° SPU

10 CALLES/ N S/W CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE  
1 LOTE INTERIOR  
2 POR PASAJE PEATONAL  
3 POR PASAJE VEHICULAR  
4 POR CALLE  
5 POR AVENIDA  
6 POR EL MALECON  
7 POR LA PLAYA

19 SOBRE LA RASANTE + 0 0 0 METROS  
BAJO LA RASANTE -  
SERVICIOS DEL LOTE

13 MATERIAL DE LA CALZADA  
1 TIERRA  
2 LASTRE  
3 PIEDRA DE RIO  
4 ADOQUIN  
5 ASFALTO O CEMENTO

20 AGUA POTABLE 1 X NO EXISTE  
2 SI EXISTE  
21 DESAGUES 1 X NO EXISTE  
2 SI EXISTE

14 ACERA  
1 NO TIENE  
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO  
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

22 ELECTRICIDAD 1 X NO EXISTE  
2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

15 AGUA POTABLE  
1 X NO EXISTE  
2 SI EXISTE

23 AREA SIN DECIMALES 00594

16 ALCANTARILLADO  
1 X NO EXISTE  
2 SI EXISTE

24 PERIMETRO 0184

17 ENERGIA ELECTRICA  
1 X NO EXISTE  
2 SI EXISTE RED AEREA  
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

25 LONGITUD DEL FRENTE 0040

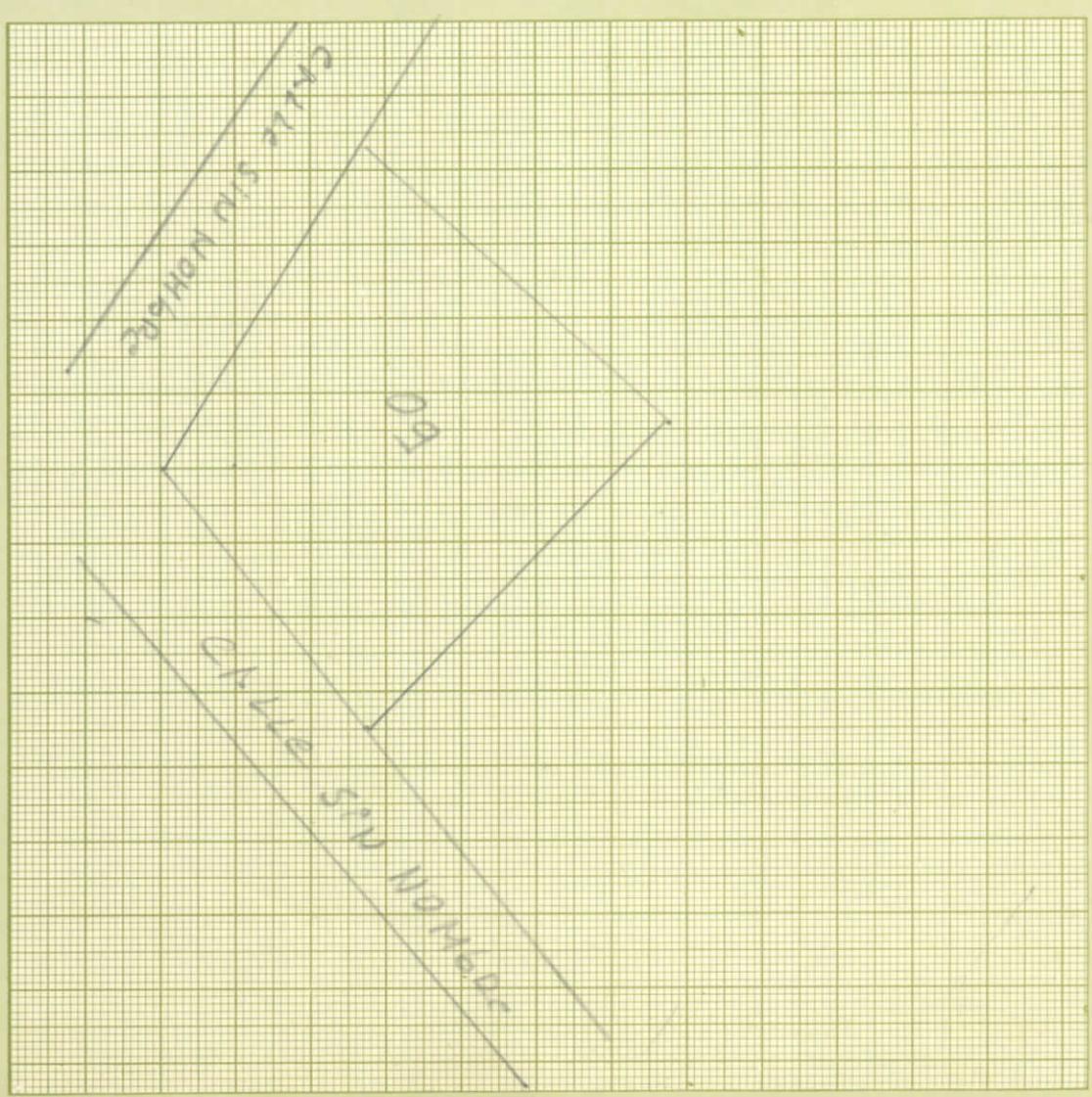
18 ALUMBRADO PUBLICO  
1 NO EXISTE  
2 INCANDESCENTE  
3 DE SODIO O MERCURIO

26 NUMERO DE ESQUINAS 1

AVALUO DEL LOTE (sin contraval)

27 AVALUO DEL LOTE (sin contraval)

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación 1 X  
con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION  
sin uso 1 X  
si mismo que la construcción 2  
otro uso 3

28 numero de bloques terminados 00

29 numero de bloques en construcción 00  
TOTAL DE BLOQUES 00

otro uso nombre código

Observaciones  
PERSONAS RECHUS  
NO EXISTE QUE  
NO EL DUEÑO  
NO SU PIEDRA  
AL VIDA

